

170



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre veintidós de dos mil veintiuno

Providencia	Interlocutorio N° 190
Proceso	SUCESION
Interesados	ANA MILENA ALVAREZ ELEJALDE Y OTROS
Causante	HELIA (DELIA) TEJADA DE ALVAREZ
Radicado	N° 05-001-31-10-008-2017-00377-01
Instancia	Primera
Decisión	CORRIGE SENTENCIA

Se ocupa el despacho de CORREGIR el trabajo de partición y la sentencia proferida por el 27 de octubre de 2020, según se indica en escrito precedente.

El apoderado partidor allega memorial en el que determina el área y/linderos del bien que compone el activo sucesoral. Todo conforme lo indicado por la entidad de registro en la nota devolutiva que adosa.

Advirtiéndole que el yerro está contenido en el trabajo presentado por el abogado partidor, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, como procedente es subsanar los errores en que se haya incurrido y que afecten de una u otra forma el fallo proferido, como en este caso ocurre, se procederá a su corrección. Para ese cometido presenta en un (1) folio, la corrección solicitada describiendo área y linderos del bien con matrícula 001-263289, el cual hace parte integrante del trabajo de partición y la sentencia aprobatoria del mismo.

En consecuencia, a las copias que se hayan expedido adjúntese reproducción en iguales condiciones del presente auto y del documento de corrección.

Con fundamento en lo anterior el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORLAIDAD DE MEDELLÍN:**

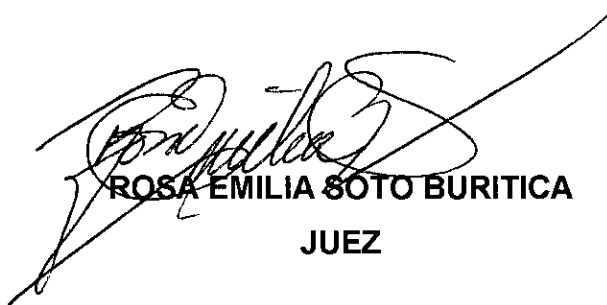
RESUELVE

PRIMERO: DISPONER la corrección del trabajo de partición y del fallo proferido por este Despacho el 27 de octubre de 2020, en el presente juicio, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: PRECISAR que se hace la corrección solicitada describiendo área y linderos del bien con matrícula 001-263289, tal se indica en el escrito allegado por el abogado partidor.

TERCERO: ADJUNTAR a las copias ya expedidas, copia de esta decisión y del escrito de corrección.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM